

Decreto N° 2485, que autoriza al Sr. Lucilo O. Herrera Pérez, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9426, del 5 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2485

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Lucilo Otilio Herrera Pérez, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la Sección La Enea, del Municipio de Higüey, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 24650, Serie 28, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Jorge Herrera Pérez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 29 de junio de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor Lucilo Otilio Herrera Pérez, para que pueda cambiar su nombre por el de Jorge Herrera Pérez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Lucilo Otilio Herrera Pérez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Jorge Herrera Pérez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2486, que autoriza a la Sra. Isidora Mena Jiménez a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9426, del 5 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2486

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Isidora Mena Jiménez, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 104354, Serie 1ra., domiciliada y residente en la casa N° 181 de la calle Tunti Cáceres de esta ciudad, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de Julio de 1974, para cambiar su nombre por el de Isolina Mena Jiménez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 24 de mayo de 1976, que no se ha realizado